



Municipalidad de Fulgencio Yegros.
Calle: Tte. Octavio Bosch y Dr. Francia
Fulgencio Yegros-Caazapá Teléf.: 0545.254.226.
E-mail:municipalidaddefulgencioyegros@gmail.com
RESOLUCIÓN RECTIFICADA IM N° 191/2025

POR LA CUAL SE RESUELVE LA ADJUDICACIÓN Y SE APRUEBA LA FIRMA DE CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO MODALIDAD LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2025 “Construcción De Pavimento Tipo Hormigonado con ID: 472400

Fulgencio Yegros, 28 de Agosto de 2.025.-

VISTO: El informe emanado por el Comité Evaluador, referente a la MODALIDAD LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2025 “**Construcción De Pavimento Tipo Hormigonado con ID: 472400**, y; -----

CONSIDERANDO: La Ordenanza N° 22/2024 por la cual aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Genuinos y Royalties y Compensaciones de la Municipalidad de Fulgencio Yegros, para el Ejercicio Fiscal 2025, en la cual, se han previsto los recursos necesarios para la realización de este procedimiento.

Según lo dispuesto en el Art. 34 de la LEY 7021/22 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en su inc. a. a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.-----

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FULGENCIO YEGROS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 19) ADJUDICAR, MODALIDAD LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2025 “Construcción De Pavimento Tipo Hormigonado con ID: 472400; por un monto total de Gs. 2.653.194.513 (guaraníes dos mil seiscientos cincuenta y tres millones ciento noventa y cuatro mil quinientos trece.); a favor de la EMPRESA SPAZIO CONSTRUCCIONES S.R.L. con R.U.C. N° 80068699-3 representado por el Sr. Carlos R. Penayo G., con CI: 810329, por los méritos y con los alcances indicados en el exordio del Informe del Comité Evaluador.-----

Art. 2º) SUSCRIBIR el CONTRATO correspondiente con la empresa SPAZIO CONSTRUCCIONES S.R.L con R.U.C. N° 80068699-3, por un monto total de Gs. 2.653.194.513 (guaraníes dos mil seiscientos cincuenta y tres millones ciento noventa y cuatro mil quinientos trece.)-----

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----


Primitivo López
Secretario General


Dra. Claudia Sosa de Dávalos
Intendente